



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"
"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional -
CIN"



SAN LUIS, 24 de octubre de 2025

VISTO:

El EXPE 20320/2025, en el cual se tramita el Trabajo Final Integrador de la Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, (Plan de Estudios OCS N.º 11/2013 - RM N.º 1244/2014) de la estudiante Natalia Daniela VEAS BELLO, para el Título de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría; y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante Natalia Daniela VEAS BELLO, DU 41113068, cumple con los requisitos establecidos en el Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, (Plan de Estudios OCS N.º 11/2013 - RM N.º 1244/2014).

Que el Tribunal Evaluador, calificó el Trabajo Final Integrador de Licenciatura titulado "Acupuntura como tratamiento complementario en paciente con accidente cerebrovascular hemorrágico. Caso Único", como aprobado con calificación de 8 (ocho), según consta en Acta N.º 128020, con fecha 15 de octubre de 2025.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Trabajo Final Integrador realizado por la estudiante Natalia Daniela VEAS BELLO, DU 41113068, de la Carrera Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, (Plan de Estudios OCS N.º 11/2013 - RM N.º 1244/2014), sobre el tema "Acupuntura como tratamiento complementario en paciente con accidente cerebrovascular hemorrágico. Caso Único", que tuvo como directora a la Lic. Adriana Roxana LUCERO, DU 24681572, y la codirección de la Mgtr. María Cecilia Catalina DE PAUW, DU 14612285, con calificación de 8 (ocho).



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"
"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional -
CIN"



ARTÍCULO 2º.- Reconocer al Jurado Evaluador integrado por la Esp. Valeria STIEGER, DU 31399928, la Esp. Valeria Martha ACEVEDO DE PAUW, DU 29426446, y la Esp. María Inés BLANCHET, DU 26042675.

ARTÍCULO 3º.- Envíese a Dirección de Documentación y Biblioteca el ejemplar encuadernado y el soporte digital.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad publíquese en el digesto administrativo y archívese.-

CG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N.º15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia – Secretaria Académica QUIROGA, Yanina Veronica.

Hoja de firmas